



ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se realice la continuidad y finalización de obra de construcción de la Avenida Circunvalación, desde la Rotonda N° 6 ubicada en el Distrito Los Sarmientos, que se unirá con los Distritos de San Miguel y Malligasta.-

ART. 2º): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a realizar la señalización correspondiente en toda su extensión, a la Avenida Circunvalación.-

ART. 3º): IMPÚTESE a la Partida Presupuestaria los gastos que demande la ejecución de la obra.

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiocho días del mes de Julio del Año Dos Mil Dieciséis. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "Fuerza Cívica Riojana": Fernández, Elio Prudencio; Jaime, Mirtha del Valle; Guzmán, Ariel Nicolás y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-**

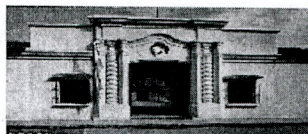
ORDENANZA N° **3.356/2016.-**

Chilecito
DIRECCION MESA DE E. Y. S.S.
SALIO
03 AGO 2016
ENTRO

[Signature]
Dra. Silvina Olga De La Fuente
PRO SECRETARIA DELIBERATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



[Signature]
Germán Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

D E C R E T O N° 248-2016.-

CHILECITO, 01 AGO 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.356/16, de fecha Veintiocho (28) de Julio de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO** y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan a la Sra. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.356/16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el día Veintiocho (28) de Julio de 2.016.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO




Prof. Silvia Del Valle Gaitan
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO